



BASES DE POSTULACIÓN PROGRAMA DE BECAS NACIONALES "ELOY ALFARO" PARA ESTUDIOS DE GRADO 2017

A. COMPONENTES DEL PROGRAMA

El programa de becas nacionales contempla los siguientes componentes:

Cuadro 1: Componentes del programa de Becas Nacionales Eloy Alfaro para estudios de grado 2017

| CRITERIO | NOMBRE DEL COMPONENTE | GRUPO OBJETIVO |
|---|--|---|
| BECAS OTORGADAS POR LEY | Deportistas de Alto Rendimiento | <ul style="list-style-type: none"> Deportistas de alto rendimiento <i>"Deportistas de nivel formativo; siempre y cuando, hubiese ganado el primer lugar en Campeonatos Nacionales y Juegos Nacionales, en un lapso no mayor a un año, antes del inicio estudios de educación superior."</i>¹ |
| | Personas con discapacidad | <ul style="list-style-type: none"> Personas con discapacidad leve (entre 30% - 39%) Personas con discapacidad moderada (39% al 49%) Personas con discapacidad grave y muy grave (del 50% en adelante) |
| | Héroes y heroínas nacionales | <p>De conformidad con lo determinado en la Ley de Reconocimiento a los Héroes y Heroínas Nacionales, personas declaradas por la autoridad competente como héroes y heroínas y sus descendientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Hijos/as menores de edad. Hijos/as mayores de edad con discapacidad total o parcial debidamente certificada por la autoridad competente |
| BECAS OTORGADAS POR EXCELENCIA INDIVIDUAL | Grupo de alto de alto rendimiento de carreras técnicas (GAR CT) y tercer nivel (GAR de tercer nivel) | <p>Quienes hayan obtenido las mejores puntuaciones en la prueba aplicada por el Sistema Nacional de Nivelación y Admisión (SNNA), y por lo tanto pertenezcan al grupo de alto rendimiento de carreras técnicas o tecnológicas superiores o de tercer nivel. Este grupo podrá optar por realizar sus estudios de grado, en el país o en el extranjero, constituyéndose de esta manera los siguientes grupos:</p> <ul style="list-style-type: none"> GAR nacional GAR internacional (nivelación especial) |
| | Carreras de interés público | <p>Quienes vayan a cursar o estén cursando estudios en carreras de interés público, dentro del Área de Educación, que hayan sido previamente declaradas por la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, como susceptibles de beca, y que hayan obtenido un cupo a través del SNNA.</p> <p>Se exceptúan los casos determinados en la Disposición General Cuarta de las presentes bases de postulación.</p> |
| BECAS OTORGADAS POR ACCIONES AFIRMATIVAS | Subcriterio: Vulnerabilidad Económica | |
| | Beneficiarios/as del Bono de Desarrollo Humano (BDH) y pensiones asistenciales. | <ol style="list-style-type: none"> Quienes sean beneficiarios/as del Bono de Desarrollo Humano, o formen parte del núcleo familiar de un beneficiario/a del mismo. Quienes formen parte del núcleo familiar de un beneficiario/a de pensión asistencial otorgada por el Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES. |
| | Situación económica vulnerable | Quienes pertenezcan al grupo "altamente vulnerable", o "vulnerable" según lo determinado en el Registro Social. |
| | Subcriterio: Vulnerabilidad Social | |
| Reparación de derechos | <ol style="list-style-type: none"> Quienes constan en el informe de la Comisión de la Verdad, Programa Nacional de Reparación de Víctimas y | |

¹ Mediante Acta Nro. 098-2017 de fecha 26 de septiembre de 2017 del Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, resuelve sustituir el siguiente *"Deportistas de nivel formativo; siempre y cuando, hubiese ganado el primer lugar en Campeonatos Nacionales y Juegos Nacionales, en un lapso no mayor a un año antes de su postulación a la beca."*



| | |
|---|--|
| | Protección contra la Impunidad, de la Defensoría del Pueblo. b. Ser beneficiario de una beca por promulgación de Ley, disposición de autoridad pública competente u orden judicial, según lo determinado en la Disposición General Tercera de estas bases |
| Hijos e hijas de mujeres víctimas de femicidio. | Aquellos hijos e hijas de mujeres que han sido víctimas de femicidio, según lo estipulado en el Código Integral Penal |
| Subcriterio: Vulnerabilidad Socio – Económica | |
| Situaciones extraordinarias | Quienes hayan experimentado las siguientes situaciones: <ul style="list-style-type: none">• Fallecimiento de la persona de quien dependa económicamente el/la postulante.• Incapacidad física o mental permanente, de quien dependa económicamente el/la postulante, que imposibilite ejercer su actividad laboral o profesión.• Quienes padezcan enfermedades catastróficas, o sus familiares en primer grado de consanguinidad o cónyuge/conviviente.• Quienes hayan sido afectados/as por convulsiones sociales, económicas, políticas, desastres naturales o antropogénicos, del/de la solicitante o de sus familiares en primer grado de consanguinidad o cónyuge/conviviente; siempre y cuando: residan dentro del mismo núcleo familiar; y, pertenezcan al grupo “altamente vulnerable” o “vulnerable”, según lo determinado en el Registro Social. <p>Podrán acceder al beneficio, únicamente en los casos que se haya producido el hecho como máximo un año antes su la postulación a la beca.</p> |
| Pueblos y nacionalidades | Quienes pertenecen a un pueblo o nacionalidad indígena, pueblo afroecuatoriano o pueblo montubio que forman parte del Estado ecuatoriano y que pertenezcan al grupo “altamente vulnerable” o “vulnerable”, según lo determinado en el Registro Social. |
| Madres solteras con hijos/as menores de edad y/o mayores de edad con discapacidad | Madres solteras o viudas con hijos/as menores de edad y/o mayores de edad con discapacidad, que pertenezcan al grupo “altamente vulnerable” o “vulnerable”, según lo determinado en el Registro Social. |
| Mujeres que fueron madres adolescentes | Mujeres que fueron madres adolescentes que pertenezcan al grupo “altamente vulnerable” o “vulnerable”, según lo determinado en el Registro Social. |
| Mujeres víctimas de violencia basada en género | Mujeres víctimas de violencia basada en género, que pertenezcan al grupo “altamente vulnerable” o “vulnerable”, según lo determinado en el Registro Social. El hecho deberá haberse producido como máximo un año antes de su postulación a la beca. |
| Género | Personas que por autodeterminación, en su cédula de identidad, hayan sustituido el campo de sexo por el de género que puede ser: masculino o femenino; y que pertenezcan al grupo “altamente vulnerable” o “vulnerable”, según lo determinado en el Registro Social. |
| Población ecuatoriana migrante retornada | Quienes sean migrantes retornados (hasta 5 años antes de la fecha de su postulación a la beca) o sus hijos/as, y que pertenezcan al grupo “altamente vulnerable” o “vulnerable”, según lo determinado en el Registro Social. |

B. INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y ÁREAS DEL CONOCIMIENTO



El Programa de Becas Nacionales “ELOY ALFARO PARA ESTUDIOS DE GRADO 2017”, otorgará becas, para estudios de nivel técnico, tecnológico superior y tercer nivel, en las áreas del conocimiento, en función de la oferta académica de las instituciones de educación superior del país, tanto para quienes vayan a iniciar sus estudios como para aquellos/as que los estén cursando regularmente², en función de lo contemplado en cada componente:

Cuadro 2: Proceso de admisión a las IES según cada componente de beca

| COMPONENTES | PROCESO DE ADMISIÓN |
|--|--|
| Para quienes van a iniciar sus estudios | |
| <ul style="list-style-type: none">• Deportistas de alto rendimiento• Personas con discapacidad• Héroes y heroínas nacionales• Reparación de derechos | Deberán contar con un cupo en una IES pública o particular del país. |
| <ul style="list-style-type: none">• Grupo de alto rendimiento de carreras técnicas (GAR CT) y tercer nivel (GAR de tercer nivel) nacional• Carreras de interés público• Beneficiarios/as del Bono de Desarrollo Humano (BDH) y pensiones asistenciales.• Situación económica vulnerable• Hijos e hijas de mujeres víctimas de femicidio• Situaciones extraordinarias• Pueblos y nacionalidades• Madres solteras con hijos/as menores de edad y/o mayores de edad con discapacidad• Mujeres que fueron madres adolescentes• Mujeres víctimas de violencia basada en género• Género• Población ecuatoriana migrante retornada | Deberán contar con un cupo en una IES pública o particular a través del SNNA. Se exceptúan el caso de los integrantes de los grupos GAR quienes también contarán con la posibilidad de realizar su proceso de admisión a universidades particulares que hayan obtenido categoría A (según las evaluaciones desarrolladas por el CONEA en el año 2009, o por el CEAACES en los años 2013 y 2015), únicamente en la oferta académica no disponible en las universidades públicas. En este caso la beca se otorgará en función del cupo obtenido en la IES particular. |
| <ul style="list-style-type: none">• GAR internacional | Deberán haber realizado la vinculación en el sistema del SNNA para formar parte del GAR internacional, lo cual le habilita para realizar la nivelación especial |
| Para quienes se encuentren realizando estudios | |
| <ul style="list-style-type: none">• Deportistas de alto rendimiento• Héroes y heroínas nacionales• Personas con discapacidad• Reparación de derechos | Deberán encontrarse cursando regularmente estudios en una IES pública o particular del país y acreditar al menos el promedio mínimo exigido por la IES para aprobar los estudios. |
| <ul style="list-style-type: none">• Grupo GAR CT y GAR de tercer nivel nacional• Carreras de interés público | Deberán encontrarse cursando regularmente estudios, en la carrera en la cual obtuvieron el cupo a través del SNNA (Para el Componente de Carreras de Interés Público, se exceptúan los casos determinados en la Disposición General Cuarta de las presentes bases de postulación); y acreditar un promedio mínimo acumulado de 8.0/10, o su equivalente, o encontrarse dentro del 20% mejor puntuado de su promoción; siempre y cuando, acredite al menos el promedio mínimo exigido por la IES para aprobar los estudios. En los casos, que se encuentren cursando la nivelación de carrera o su primer periodo de carrera, y aún no dispongan del record académico, deberán presentar el certificado de estar cursando estudios regulares. Los integrantes del GAR nacional podrán postular con un cupo en una IES particular que haya obtenido categoría A (según las evaluaciones desarrolladas por el CONEA en el año 2009, o por el CEACEES en los años 2013 y 2015), bajo |

² Se considerará que el estudiante se encuentra cursando regularmente estudios cuando está matriculado por lo menos en el sesenta por ciento de todas las materias o créditos que permite su malla curricular en cada periodo, ciclo o nivel académico (artículo 5 del Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Superior).



| | |
|--|---|
| | <p>las siguientes condiciones:</p> <p>a. Que la oferta académica no hubiese estado disponible de conformidad con el ENES o SER BACHILLER según corresponda, en el cual obtuvo su condición de GAR; y,</p> <p>b. Acreditar un promedio mínimo acumulado de 8.0/10, o su equivalente, o encontrarse dentro del 20% mejor puntuado de su promoción; siempre y cuando, acredite al menos el promedio mínimo exigido por la IES para aprobar los estudios.</p> |
| <ul style="list-style-type: none"> • GAR internacional | Deberán encontrarse cursando la nivelación especial, en las instituciones designadas para el efecto. |
| <ul style="list-style-type: none"> • Beneficiarios/as del Bono de Desarrollo Humano (BDH) y pensiones asistenciales • Pueblos y nacionalidades • Situación económica vulnerable • Hijos e hijas de mujeres víctimas de femicidio • Situaciones extraordinarias • Madres solteras con hijos/as menores de edad y/o mayores de edad con discapacidad • Mujeres que fueron madres adolescentes • Mujeres víctimas de violencia basada en género • Género • Población ecuatoriana migrante retornada | Deberán encontrarse cursando regularmente estudios, en la carrera en la cual obtuvieron el cupo a través del SNNA y acreditar al menos el promedio mínimo exigido por la IES para aprobar los estudios. |

C. DESCRIPCIÓN, MODALIDAD Y DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS

El Programa de Becas Nacionales “ELOY ALFARO PARA ESTUDIOS DE GRADO 2017”, financia estudios de nivel técnico, tecnológico superior y tercer nivel, durante todo el año calendario, de acuerdo al siguiente esquema:

Cuadro 3: Descripción, modalidad y duración de los estudios

| TIPO DE ESTUDIO | MODALIDAD | DURACIÓN MÁXIMA |
|--------------------------------------|---|--|
| “Periodo de nivelación” | <i>Presencial</i> | Nivelación especial (GAR internacional) hasta 9 meses |
| | <i>Todas las modalidades reconocidas en el Sistema de Educación Superior.</i> | Nivelación de carrera: hasta 6 meses. ³ |
| Nivel técnico o tecnológico superior | Presencial y Dual | Hasta 3 años |
| Tercer nivel | Presencial para todos los componentes La modalidad Semipresencial aplica como excepción, únicamente, para los componentes de Pueblos y nacionalidades y Personas con discapacidad. | Hasta 6 años |

“El tiempo al que se refiere el cuadro que antecede podrá extenderse por un periodo académico adicional, cuando el/la becario/a, acogiéndose a lo establecido en la Disposición General Tercera del Reglamento de Régimen Académico, acceda a un plazo adicional para concluir con el proceso de titulación, de conformidad a lo determinado en el literal N. DESEMBOLSOS de las presentes bases.”⁴

³ Mediante Acta Nro. 106-2017 de fecha 15 de noviembre del 2017, el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas resuelve sustituir el siguiente texto: Periodo de nivelación/ Presencial/ Nivelación especial (GAR internacional): hasta 9 meses. Nivelación de carrera: hasta 6 meses

⁴ Mediante Acta Nro. 098-2017 de fecha 26 de septiembre del 2017, el comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, resuelve incorporar el texto.

NO SE OTORGARÁN BECAS PARA PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE UTILICEN LOS MECANISMOS SEMIPRESENCIAL, A DISTANCIA, O DE PARTICIPACIÓN VIRTUAL, A EXCEPCIÓN DE LO INDICADO EN EL CUADRO QUE ANTECEDE.

En casos excepcionales, de los componentes que se especifican a continuación, se podrá extender el financiamiento del periodo de estudios, hasta un tiempo máximo de 8 años, previo autorización formal emitida por la IES, siempre y cuando se enmarque en lo establecido en el artículo 80 de la LOES⁵ (es decir, se matricule y curse al menos el sesenta por ciento de todas las materias o créditos que permite su malla curricular en cada período académico); la misma que se pondrá en consideración del Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría, para su aprobación:

- Hasta dos años adicionales
 - Personas con discapacidad: Discapacidad grave y muy grave (de 50% en adelante)
- Hasta un año adicional:
 - Personas con discapacidad: Discapacidad moderada (39% al 49%)
 - Madres solteras con hijos menores de edad y/o mayores de edad con discapacidad
 - Mujeres que fueron madres adolescentes
 - Mujeres víctimas de violencia basada en género, que tengan a su cargo el cuidado y manutención de hijos/as menores de edad y/o mayores de edad con discapacidad
 - Población migrante retornada, que tengan a su cargo el cuidado y manutención de hijos/as menores de edad y/o mayores de edad con discapacidad

En el caso de postulantes que posean título de bachillerato, nivel técnico o tecnológico superior, que estén en disponibilidad de optar y/o continuar su formación, deberán postularse y presentarse a las convocatorias vigentes de becas que ofrece la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, para cursar un nivel superior al que poseen actualmente, lo cual será verificado en:

- a. El Sistema Nacional de Información de Educación Superior SNIESE.
- b. Base de datos de becarios/as de la SENESCYT y el IFTH.

⁵ El artículo 80 de la LOES establece: "Gratuidad de la educación superior pública hasta el tercer nivel.- Se garantiza la gratuidad de la educación superior pública hasta el tercer nivel. La gratuidad observará el criterio de responsabilidad académica de los y las estudiantes, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) La gratuidad será para los y las estudiantes regulares que se matriculen en por lo menos el sesenta por ciento de todas las materias o créditos que permite su malla curricular en cada período, ciclo o nivel..."